

San Borja, 06 de Mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250004189, sobre licencia por paternidad presentado por el servidor **JEHAMPIER OSCAR AQUINO MATEO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente SCDG-D20250004189, el servidor **JEHAMPIER OSCAR AQUINO MATEO**, personal CAS, solicita licencia por paternidad del 05 al 15 de abril de 2025; y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hija, emitido por el RENIEC, con fecha de nacimiento 05 de abril del 2025;

Que, la Ley N° 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos *“La licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea”*; *En casos especiales es de veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el inciso 8.A.2 del artículo 8-A, dispone que *“El Trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso del alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, con Nota Informativa N°000862-2025-SUST-USDT-INSNSB, la Jefa de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, sobre opinión favorable a la licencia con goce de haber por paternidad, precisando el periodo del 05 al 14 de abril del 2025, del servidor **JEHAMPIER OSCAR AQUINO MATEO**;

Que, mediante Memorando N°000124-2025-USDT-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, sobre el derecho a la licencia con goce de haber por paternidad del 05 al 14 de abril del 2025, del servidor en mención;

Que, mediante Informe N° 000027-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 5 de mayo de 2025, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por el servidor, sobre licencia por paternidad con eficacia anticipada del 05 al 14 de abril del 2025, para lo cual, el servidor presenta el Certificado de Nacido Vivo de su menor hija,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

documento necesario para el goce de la licencia prevista en la Ley N° 30807, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad, con la Ley N° 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, que precisa el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada; con la Ley N° 27444; con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, con la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor **JEHAMPIER OSCAR AQUINO MATEO**, personal CAS, con eficacia anticipada del 05 al 14 de abril del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría del Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa a la referida Servidora, a la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, al responsable de Control de Asistencia y Permanencia, y responsable de legajos de personal del Equipo de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

